



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2309/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001684, Ent. N° 3629/2021)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relativo a la transferencia a favor de la Comisión de Apoyo a los Programas Asistenciales de ASSE – UE 068 de una partida para el financiamiento de contratos en el marco del COVID 19 autorizados por MEF;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$ 388.308.701;

2) que la erogación correspondiente se atenderá con cargo al Inciso 29 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 068 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Programa 440, Grupo 5, Objeto del Gasto 559” Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro”, en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”

3) que el monto a transferir tiene su origen en lo dispuesto por el MEF en Resolución N° 2906 de fecha 13/10/2021 en la cual se autoriza a transferir a ASSE la suma de \$ 391.500.400, documentada en la Afectación N° 1241, con financiación 1.8 “Fondos de terceros”, para cubrir gastos de servicios asistenciales y de apoyo del Plan de Contingencia COVID 19, e intervenida por la Contadora Destacada ante el referido Ministerio, con fecha 19/10/21;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de 29/07/07;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

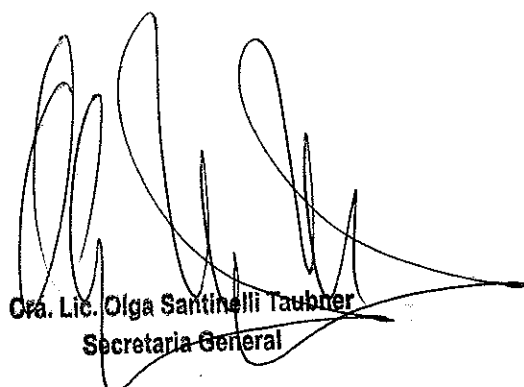
1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto por un importe de \$ 388.308.701, una vez verificado que la Resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, la imputación al grupo adecuado y en la Financiación 1.7 Transferencias Internas Recibidas, y que no permanezcan partidas pendientes de rendición;

2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);

3) Comuníquese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE); y

4) Devuélvase.

ar


Ora. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General